



**REGLAMENTO N°: 64/12**

**FUERO DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO: pautas de funcionamiento para el Fuero de Lucha contra el Narcotráfico en las cabeceras de cada Circunscripción y en las Sedes de Villa Carlos Paz, Cosquin y Corral de Bustos.**

**VISTO:** Que por Ley Provincial N°10.067, la Provincia de Córdoba adhirió a las disposiciones del artículo 34 y concordantes de la Ley Nacional N° 23.737 y su modificatoria N° 26.052, creando en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia el Fuero de "Lucha contra el Narcotráfico", con competencia en los delitos previstos por el mencionado artículo 34, facultando al Tribunal Superior de Justicia y a esta Fiscalía General a crear Secretarías -con afectación específica- en las Circunscripciones y Centros Judiciales donde no funcionen Juzgados de Control ni Fiscalías de Instrucción del nuevo Fuero, agregándose dicha competencia a los Sres. Fiscales de Instrucción de los Centros y Sedes Judiciales donde se creen las referidas Secretarías.

**Y CONSIDERANDO:**

1) Que por aplicación de lo establecido por los Arts. 171 y 172 inc. 2° de la Constitución Provincial, y sus concordantes 1°; 2°; 3°; 5°; 9°; 16° inc. 5° de la Ley Provincial N°7826 y sus modificatorias, es facultad de esta Fiscalía General adecuar la actuación y funcionamiento del

Ministerio Público, para una eficiente y eficaz prestación del servicio, el que -por mandas de Ley citada - comenzará a funcionar el día 1 de diciembre de 2012, entendiéndose en la investigación de los delitos cometidos en su ámbito de actuación territorial a partir de esa fecha.

Por tal motivo, resulta también necesario reglamentar el funcionamiento del Fuero de Lucha contra el Narcotráfico en las Circunscripciones Judiciales Segunda a Décima, así como también en las Sedes judiciales con asiento en las ciudades de Villa Carlos Paz, Corral de Bustos y Cosquín, en cuanto a su ámbito de actuación y turnos.

Por todo lo expuesto y normas legales citadas, la Sra. Fiscal Adjunta a cargo de Fiscalía General de la Provincia,

**REGLAMENTA:**

**a-Competencia material:** Asígnese a los Sres. Fiscales de Instrucción de los Centros Judiciales Río Cuarto, Bell Ville, Villa María, San Francisco, Villa Dolores, Cruz del Eje, Laboulaye, Deán Funes, Río Tercero y de las Sedes Cosquín, Villa Carlos Paz y Corral de Bustos, para entender en las causas que correspondan al Fuero de Lucha contra el Narcotráfico, con los límites y alcances previstos por la Ley Provincial N°10.067, sin perjuicio de la realización de los actos de suma urgencia e impostergables, los que se llevarán a cabo en cada Sede Judicial, para su inmediata remisión una vez cumplimentados a la Fiscalía que por ámbito de actuación material y territorial corresponda.



**b- Ámbito de Actuación territorial: A**

partir del primero de diciembre del año dos mil doce las Fiscalías de Instrucción que se mencionan a continuación acrecentarán su ámbito de actuación territorial en las causas del Fuero de Lucha contra el Narcotráfico, conforme el siguiente esquema:

**Segunda Circunscripción Judicial**

Los Sres. Fiscales de Instrucción del Centro Judicial Río Cuarto acrecentarán su actuación territorial al ámbito que corresponda a las Sedes Judiciales de Huinca Renancó y La Carlota

**Tercera Circunscripción Judicial**

El Sr. Fiscal de Instrucción del Centro Judicial Bell Ville y el Fiscal de Instrucción del centro judicial Corral de Bustos acrecentarán su actuación territorial al ámbito que corresponda a la Sede Judicial Marcos Juárez. En este sentido a los fines de la intervención en el ámbito de actuación territorial del centro judicial Marcos Juárez cumplirán turnos seguidos y consecutivos, del día primero (1) al día quince (15) de cada mes al Fiscal de Instrucción del centro judicial Bell Ville y del día dieciséis (16) hasta finalizar el mes, al Fiscal de Instrucción del centro judicial Corral de Bustos.

**Cuarta Circunscripción Judicial**

Los Sres. Fiscales de Instrucción del Centro Judicial Villa María acrecentarán su actuación territorial al ámbito que corresponda a la Sede Judicial Oliva

### **Quinta Circunscripción Judicial**

Los Sres. Fiscales de Instrucción del Centro Judicial San Francisco acrecentarán su actuación territorial al ámbito que corresponda a las Sedes Judiciales Arroyito, Las Varillas y Morteros.

### **Sexta Circunscripción Judicial**

Los Sres. Fiscales de Instrucción del Centro Judicial Villa Dolores acrecentarán su actuación territorial al ámbito que corresponda a la Sede Judicial Cura Brochero.

**c.-Recepción de denuncias:** cuando se recepen denuncias en las Comisarías o Unidades Judiciales de Sedes Judiciales no mencionadas en el apartado **a-** del presente reglamento, deberán remitirse de manera inmediata al centro judicial que corresponda según el apartado **b-**, sin perjuicio de la realización de los actos de suma urgencia e impostergables que correspondan.

**d.-Conflictos de actuación:** Los conflictos de actuación que se planteen serán resueltos por el Fiscal General de la Provincia o por los Fiscales Adjuntos que él disponga.



Poder Judicial  
Fiscalía General

**e.- Turnos:** Se registrarán por la dinámica que establezcan los Sres. Fiscales de Instrucción en cada Centro Judicial.

**f.-** Las disposiciones contenidas en el texto de la presente y referidas al funcionamiento del Ministerio Público en el Fuero de Lucha contra el Narcotráfico, estarán supeditadas a las modificaciones que resulten necesarias luego de la evaluación de resultados que se efectúe con posterioridad a su puesta en marcha.

Comuníquese la presente al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, a los Sres. Fiscales de este Ministerio Público, a la Dirección General de Policía Judicial, a la Secretaría Penal del Tribunal Superior de Justicia, a la Mesa General de Entradas del Fuero Penal, al Ministerio de Seguridad y Sr. Jefe de Policía de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Ministerio Público Fiscal y dése la más amplia difusión al presente.

**FISCALÍA GENERAL, 20 de NOVIEMBRE de 2012.-**



MARIA MARTA CACERES DE POLIGNI  
FISCAL GENERAL  
PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA